

# EL BAUTISMO DE NIÑOS EN PELIGRO DE MUERTE

En nuestra sociedad han disminuido considerablemente los bautismos en peligro de muerte, ya que las actuales condiciones sanitarias han reducido al mínimo la mortalidad infantil que en épocas anteriores era tan habitual. De ahí que la práctica del bautismo de niños en peligro de muerte se ha convertido en una excepción, hasta el punto de que los sacerdotes desconocen su *ordo* y su normativa.

El *Ritual del bautismo de niños* dedica dos capítulos a este caso: el capítulo tercero, titulado «Bautismo de un niño en peligro de muerte», y el capítulo cuarto, titulado «Para recibir en la Iglesia a un niño ya bautizado». También la confirmación tiene su correspondiente adaptación para el peligro de muerte, tal y como se recoge en el capítulo cuarto del *Ritual de la confirmación*.

La Iglesia pide que el niño que se encuentra en peligro de muerte sea bautizado sin demora (cf. *CIC* 867 §2), para que, incorporándose a la muerte de Cristo, pueda participar en una resurrección como la suya (cf. *Rom* 6, 3-5). De modo que el niño, por medio del bautismo, regenerado como hijo de Dios, podrá recibir como herencia la vida eterna (cf. *Rom* 8, 12-17; *1Pe* 1, 3).

Aunque habitualmente el bautismo se celebra en la parroquia (cf. *CIC* 857 §2), en el caso del peligro de muerte, se puede administrar en el hospital o en una casa particular o donde se encuentre el bebé (cf. *CIC* 860 §2).

Al hablar de peligro de muerte, po-

demos distinguir dos situaciones diferentes, que emergen de las orientaciones doctrinales y pastorales que encabezan el *Ritual del bautismo de niños*, y que en latín son denominadas *in periculo mortis* e *in articulo mortis*:

- a) Cuando pelagra la vida del niño pero su muerte no es inminente y no hay, por tanto, una urgencia extrema para bautizar, habría tiempo suficiente para administrar el bautismo completo sin omitir ninguno de los ritos que componen la celebración de este sacramento. En caso de que no hubiera ministro ordenado, el rito bautismal tiene un *ordo* particular: comienza con la oración de los fieles; sigue la profesión de fe; después, se bautiza al niño con agua; a continuación, puede imponérsele la vestidura blanca; y concluye con el rezo del Padre nuestro.
- b) Cuando la muerte es inminente, ante la urgencia de la situación, solamente se hace el rito esencial del bautismo, esto es, derramar agua sobre la cabeza del niño mientras se dice la fórmula bautismal: «N., yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo». En ausencia de ministro ordenado, puede ser administrado por cualquier cristiano; incluso por un no bautizado con tal de que tenga la intención de hacer lo que hace la Iglesia en esos casos y emplee la materia (agua) y forma debidas

(la fórmula bautismal) (cf. *Ritual del bautismo de niños*, orientaciones doctrinales y pastorales núms. 26 y 82-83).

En ambas situaciones, el *Ritual del bautismo de niños*, en las orientaciones doctrinales y pastorales que lo inician (núm. 83), indica que, si administra el sacramento un sacerdote, se le confiera al niño, también, la confirmación.

Sería conveniente que la valoración de la gravedad de la situación la haga un médico, para poder inclinarse por una opción u otra, o incluso para llamar al sacerdote y esperar a que se haga presente, si en ese momento no está.

Estos niños, si superan el peligro de muerte, y no recibieron el rito completo del bautismo, deben completar en la parroquia correspondiente el sacramento recibido por medio del rito para recibir en la Iglesia a un niño ya bautizado, que, tal y como hemos dicho, encontramos en el capítulo cuarto del *Ritual del bautismo de niños*.

En los casos en los que no haya sido posible administrar el bautismo a la criatura por muerte imprevista, aborto, etc. conviene recordar a los padres que deseaban este sacramento para su hijo, que la misericordia de Dios fundamenta la esperanza de que los niños muertos sin bautismo pueden salvarse y gozar de la felicidad eterna, pues la exclusión de los niños inocentes del paraíso no parece reflejar el amor especial de Cristo hacia los más pequeños (cf. COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *La esperanza de salvación para los niños que mueren sin bautismo*).

Tengamos presente al respecto que, por una parte, la misericordia de



Dios «quiere que todos se salven» (1 Timoteo 2, 4a) y, por otra parte, recordemos la ternura de Jesús hacia los niños, que dijo: «Dejad que los niños se acerquen a mí, no se lo impidáis» (Marcos 10, 14). Además, los niños no ponen obstáculo personal alguno al camino de la gracia redentora, por lo que Dios puede concederles la gracia del bautismo por otro cauce.

Por su parte, la Iglesia permite, en estos casos en que los padres querían haber bautizado a su hijo pero no ha sido posible, que se celebren las exequias del niño –liturgia que, en rigor, sólo corresponde a los fieles cristianos bautizados–, pero utilizando el formulario propio para esta circunstancia (*Misal Romano*: Exequias de un niño aún no bautizado; *Ritual de exequias*: Exequias de un párvulo no bautizado).

JOSÉ ANTONIO GOÑI